



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-16704402-GCABA-IVC – Aprobar y autorizar la prórroga de la OC 122/24, ampliada por OC 57/26, correspondiente a CD 81/23 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema SAC (Sistema de Administración de Cartera).

VISTO el EX-2026-16704402-GCABA-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2023-42027480-GCABA-IVC tramitó la Contratación Directa por Exclusividad N° 81/23, siendo adjudicada por ACDIR-2024-8328-GCABA-IVC (Orden 3) habiéndose emitido en consecuencia la Orden de Compra 122/24 (IF-2024-15886999-GCABA-IVC), por un importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$172.752.000,00), teniendo el servicio una vigencia de veinticuatro (24) meses para el Renglón N° 10, de mil (1000) horas para el Renglón N° 20 y de quinientas (500) horas para el Renglón N° 30 a contarse a partir del 01/05/2024 hasta el 30/04/2026;

Que por DI-2025-645-GCABA-IVC de fecha 18 de Septiembre de 2025 (orden 20, DI-2025-39910246-GCABA-IVC) se aprueba la Redeterminación de Precios N° 7 y 8 por la cual se procede a actualizar los precios al mes de Abril de 2025 correspondiente al Acta Acuerdo aprobado (orden 19, IF-2025-39108679-GCABA-IVC), emitiéndose la Orden de Compra 222/25 con fecha 19/09/2025 (orden 21, IF-2025-40195007-GCABA-IVC);

Que por EX-2026-05245922-GCABA-IVC tramitó la ampliación de la orden de compra base, que fue aprobada por ACDIR-2026-9109-GCABA-IVC, de fecha 6 de Abril de 2026, y se perfeccionó en la orden de compra OC 57/26 de fecha 8 de Abril de 2026 (orden 6, IF-2026-16538774-GCABA-IVC);

Que la Gerencia Operativa de Modernización, en conjunto con la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita en Orden 8 mediante IF-2026-16909359-GCABA-IVC, que: *“...se arbitren los medios necesarios para llevar adelante una prórroga del Servicio de Garantía de Soporte y Actualización Técnica y del Servicio de Consultoría para el Sistema de Administración de la Cartera de Créditos (SAC), por un período de 6 (seis) meses, desde el 01/05/2026 hasta el 31/10/2026, actualmente provisto por la empresa VORCHHEIMER, SAMUEL A., con órdenes de compra vigentes OC 122/24 (base) y OC 57/26 (ampliación). El servicio mencionado a prorrogar fue tramitado por expediente EX-2023-42027480-GCABA-IVC y por la Contratación Directa por Exclusividad N° 81/23, aprobada por ACDIR-2024-8328-GCABA-IVC con fecha 04/04/2024, por la que se generó la orden de compra base 122/24, con vigencia desde el 1/5/2024 al 30/4/2026. Adicionalmente, se tramitó por expediente EX-2026-05245922-GCABA-IVC una ampliación de la orden de compra base, que fue aprobada por*

ACDIR-2026-9109-GCABA-IVC, de fecha 06/04/2026, y se perfeccionó en la orden de compra OC 57/26 con vencimiento el 30/4/2026.”;

Que, asimismo, dicha área informa que “...este servicio es de fundamental importancia para el IVC, en razón de que el sistema SAC constituye la principal herramienta tecnológica operativa en el Instituto, para administrar la recaudación de las cuentas activas que integran la cartera de créditos. Y, a su vez, permite la operación del ciclo completo del área de créditos, incluyendo lo que respecta a emisión de chequeras, cancelaciones, actualización de intereses punitivos, imputaciones, campañas de mora, administración de mandatarios, etcétera. Este requerimiento del servicio de mantenimiento permite el correcto funcionamiento de las bases de datos y otros elementos del sistema, así como también la pronta resolución de errores típicos que puedan surgir de un proceso de alta complejidad.”;

Que, la Gerencia Operativa Modernización informa que los valores unitarios considerados en la presente solicitud corresponden a la Redeterminación N° 8 de la contratación CDE 81/23, que es la última aprobada a la fecha de la presente solicitud tramitada por expediente EX-2025-35846899-GCABA-IVC. El monto estimado para esta prórroga es de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$195.297.807,14);

Que el mencionado monto comprende seis (6) meses para el renglón 10, 1.250 horas para el renglón 20 y 750 horas para el renglón 30, todo ello a valores de la Redeterminación de Precios N° 8;

Que mediante IF-2026-17320753-GCABA-IVC en orden 15, la Dirección General de Administración y Finanzas realiza la reserva presupuestaria según Formulario SG 32970/26;

Que la presente contratación corresponde a una prórroga del contrato de suministro oportunamente celebrado con la Empresa proveedora, la cual deberá ser en las mismas condiciones que las originalmente pactadas;

Que por el artículo 13, inciso i) de la Ley N° 1251, en su texto consolidado por Ley N° 6764, es deber del Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención que le compete;

Que la Gerencia General, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal tomaron conocimiento y prestaron conformidad con las presentes;

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL IVC
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar y autorizar la prórroga de la Orden de Compra N° 122/24, ampliada por Orden de Compra 57/26, correspondiente a la Contratación Directa por Exclusividad N° 81/23 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema SAC (Sistema de Administración de Cartera)”, adjudicada a VORCHHEIMER, SAMUEL ALFREDO (CUIT 20-11752400-1), por el período comprendido entre el 1/5/2026 y el 31/10/2026, según el detalle: seis (6) meses al renglón 10 por un total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 14/100 (\$68.482.078,14), mil doscientas cincuenta (1250) horas al renglón 20 por un total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$79.259.825) y setecientas cincuenta (750) horas del renglón 30

por un total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$47.555.895), resultando un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$195.297.807,14) a valores redeterminados, manteniéndose las restantes condiciones contractuales, conforme lo dispuesto en el artículo 111 inciso 1° de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, Anexo I.

Artículo 2°. - Destacar que la Dirección General Administración y Finanzas tomó intervención de su competencia según Formulario SG 32970/26 (IF-2026-17320753-GCABA-IVC).

Artículo 3°.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a las Direcciones Generales de Administración y Finanzas, y Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido pase a la Gerencia Operativa de Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública para las publicaciones de Ley y para la confección de la Orden de Compra correspondiente.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.